

## **INSTRUCCIONES**

La solicitud de renovación y los documentos que deban acompañarla se presentará en la Consejería de Asuntos Sociales directamente o por conducto de la Alcaldía de las localidad de residencia. En uno y otro caso, el Libro de Familia se devolverá al interesado después de efectuado el cotejo.

Cuando la renovación tenga su origen en una variación del número de miembros dela familia o porque alguno de ellos adquiera la condición de minusválido o incapacitado para el trabajo y ello suponga modificación de la categoría reconocida, habrán de acompañarse, además del Libro de Familia, los documentos exigidos para la concesión del Título. En este caso, se unirá una fotografía, por duplicado, de los miembros de la familia con derecho a los beneficios.

La ocultación, falsedad o infracción dolosa realizadas por el solicitante o por cualquier otro miembro de la familia numerosa, referentes a la petición o declaración que figuranen este expediente serán sancionados de conformidad con lo reglamentariamente dispuesto.

---

2 FOTOGRAFÍAS (5 x 7 cm., en caso de variación familiar):

Las fotografías deben respaldarse con el nombre y apellidos del solicitante y graparse, para evitar su extravío. Los datos a consignar deberán cumplimentarse con letra clara y a ser posible a máquina.